



Comunicación

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 13-2018 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones se encuentran determinadas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora Electoral, en oficio No. DE-O-07-01-2018, de fecha 2 de enero del año que corre, sugiere se autorice que las respectivas Juntas Electorales Municipales, propongan a los AUXILIARES DE CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES MUNICIPALES (CEMs), y que este Tribunal estima procedente acceder a lo solicitado, por lo en ese sentido debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar que los AUXILIARES DE CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MUNICIPAL (CEM's), sean propuestos por las respectivas Juntas Electorales Municipales;

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de enero de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:



Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elsa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General

